11 de marzo de 2026.

Estimada,
MARTHA CALDERÓN ALVARADO
DIRECCIÓN FÍSICA: FINCA BUENA VISTA, VEREDA EL BARRO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: marthacaldero048@gmail.com
TELÉFONO MÓVIL: 3208649334
SANTA BÁRBARA - SANTANDER

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Cordial Saludo,

La E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, SANTANDER, la invita a presentar propuesta para la suscripción de un contrato de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. **OBJETO:**

"CONTRATO LABORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS FÍSICAS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, SANTANDER". El presente es un contrato de trabajo a **término fijo inferior a un año**, mediante el cual **EL EMPLEADOR** contrata a **EL TRABAJADOR**, para desempeñar en forma personal, continua y exclusiva el cargo de **servicios generales**, con el fin de apoyar las actividades asistenciales desarrolladas por la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara, Santander. La ejecución del presente contrato se regirá por las funciones inherentes al cargo, así como por las tareas ordinarias, conexas y complementarias que se deriven del mismo, de conformidad con los manuales de funciones, políticas institucionales, reglamentos internos, y demás directrices que imparta **EL EMPLEADOR**, observando siempre los principios de diligencia, cuidado y responsabilidad durante la vigencia del contrato.

2. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS):**

1) Realizar labores de aseo, limpieza y desinfección en las áreas de laboratorio, hospitalización, consultorios médicos y odontológicos, oficinas y demás instalaciones de la institución que le sean asignadas, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos.

2) Ejecutar actividades de limpieza en pisos, baños, ventanas, paredes, mobiliario y demás elementos de las diferentes dependencias, garantizando condiciones adecuadas de orden, higiene y salubridad.

3) Recolectar los residuos generados en las diferentes dependencias de la institución, efectuando su adecuada clasificación entre residuos contaminados y no contaminados, conforme a las normas de bioseguridad y al Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud (PGIRASA).

4) Clasificar la ropa hospitalaria contaminada y no contaminada, garantizando su correcta manipulación y separación de acuerdo con los protocolos establecidos para su manejo.

5) Realizar el lavado manual o mecánico de la ropa hospitalaria que le sea asignada, así como efectuar su secado, planchado, doblado y organización para su posterior entrega o distribución a las áreas correspondientes.

6) Informar oportunamente sobre las necesidades de insumos, elementos o recursos requeridos para el desarrollo de sus labores, velando por el uso adecuado y racional de los mismos.

7) Velar por el cuidado, conservación y buen uso de los elementos, herramientas, instrumentos y equipos que le sean suministrados para el cumplimiento de sus funciones.

8) Apoyar las labores de servicios generales y oficios varios que se requieran en las diferentes dependencias de la institución, conforme a las necesidades del servicio.

9) Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por el empleador, siempre que se relacionen con la naturaleza del cargo y con las labores propias de servicios generales.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN PERSONAL DEL SERVICIO:

EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en las instalaciones de la **E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara**, ubicadas en el municipio de Santa Bárbara, Santander. No obstante, por necesidades del servicio y de conformidad con la naturaleza misional de la entidad, **EL EMPLEADOR** podrá modificar el lugar de trabajo, funciones o el horario laboral del trabajador, dando aviso previo y siempre que dichos cambios no impliquen una desmejora en sus condiciones laborales, remunerativas o un perjuicio personal injustificado.

4. JORNADA DE TRABAJO:

EL TRABAJADOR se obliga a cumplir la jornada máxima legal vigente, salvo pacto escrito en contrario, sujetándose a los turnos, horarios y modalidades de prestación del servicio que determine **EL EMPLEADOR**, quien podrá modificarlos cuando lo considere necesario, conforme a las necesidades del servicio de salud. De común acuerdo entre las partes, la jornada podrá distribuirse conforme a lo dispuesto en los artículos 165 y 166 del Código Sustantivo del Trabajo, permitiendo esquemas de trabajo flexible o por turnos, incluyendo la jornada especial contemplada en el artículo 51 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones que la adicionen o modifiquen.

5. PERFIL DEL PROPONENTE Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La E.S.E., para definir el perfil del proponente y los criterios de selección tendrá en cuenta los criterios establecidos en el ESTATUTO CONTRACTUAL y en el MANUAL DE CONTRATACIÓN.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

PERSONA NATURAL:

- PROPUESTA, en donde manifieste expresamente no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Hoja de vida del SIGEP.
- Declaración de bienes y rentas.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Fotocopia de la libreta militar (Aplica para hombres menores de menores de 50 años).
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
  Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes sistema nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de salud ocupacional.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de selección de contratación directa se determinará de la siguiente manera:

La evaluación se realizará sobre los criterios de capacidad jurídica, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN
Evaluación Capacidad Jurídica	**CUMPLE / NO CUMPLE**

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

En esta etapa la entidad realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica requerida, para lo anterior, se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados; y en segundo lugar se hará una verificación del contenido de cada uno de los documentos, lo anterior con el propósito de constatar que cumplen con los requisitos exigidos. La evaluación de capacidad jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta ***CUMPLE O NO CUMPLE*** con lo requerido.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato de trabajo tendrá una duración de **NUEVE (09) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO**, es decir, desde el **11 de marzo de 2026** hasta el **31 de diciembre de 2026**, constituyéndose como un contrato **a término fijo inferior a un año**. **PARÁGRAFO.** Desde la firma del presente contrato, las partes acuerdan expresamente que el mismo **no se prorrogará automáticamente** al vencimiento del término estipulado. Para que exista prórroga, deberá formalizarse mediante **acuerdo escrito y firmado por ambas partes**, con anterioridad a la fecha de terminación, en el que se consignen los nuevos términos y condiciones. Dicho documento será considerado parte integral del presente contrato.

8. VALOR DEL CONTRATO.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.700.000).**

9. REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:

EL TRABAJADOR devengará, como salario básico mensual, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905)**, pagaderos por mensualidad vencida o su fracción proporcional al tiempo efectivamente laborado. El pago se realizará mediante consignación bancaria a la cuenta informada por EL TRABAJADOR, previa entrega del informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias, así como del informe de supervisión y paz y salvo correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** El último pago que efectúe EL EMPLEADOR a EL TRABAJADOR estará condicionado a la suscripción de las actas de terminación y liquidación, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO 2.** En caso de que, durante la ejecución o a la finalización del contrato, existan obligaciones económicas a cargo de EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR (como anticipos no legalizados, préstamos, herramientas o equipos no restituidos, daños, etc.), EL EMPLEADOR podrá efectuar las deducciones correspondientes, previa autorización expresa que desde ya otorga EL TRABAJADOR, en cumplimiento de lo establecido por la ley laboral. **PARÁGRAFO 3.** Cualquier beneficio extralegal que eventualmente reconozca EL EMPLEADOR, tales como auxilios de transporte, alimentación, vivienda, comunicación u otros, no constituirá salario, en los términos del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. Estos serán considerados liberalidades del empleador, no computables para efectos de liquidaciones, prestaciones o aportes parafiscales. Dichos beneficios extralegales, al no tener carácter salarial, podrán ser modificados, suspendidos o eliminados unilateralmente por EL EMPLEADOR, sin que ello implique desmejora de las condiciones laborales ni genere derechos adquiridos por parte de EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO 4.** El contratista asume la responsabilidad del inventario de equipos, elementos, materiales, insumos, herramientas, dotación y demás suministros proporcionados por la entidad para la prestación del servicio. Por lo tanto, los mismos quedan a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor de los mismos sea descontado automáticamente de las sumas de dinero pactadas a su favor. No obstante, el trabajador no será responsable de los bienes que se deterioren debido al desgaste natural o a pérdidas justificables que no sean atribuibles a su negligencia.

10. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA, ASÍ COMO SUS VIGENCIAS Y AMPAROS.

Conforme al Artículo 31 del ESTATUTO CONTRACTUAL y el Artículo 61 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, se establece que, en los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de selección de contratación directa, NO es requisito obligatorio la exigencia de las garantías. Para el caso particular, por tratarse de un proceso de contratación que se llevará a cabo mediante dicha modalidad de selección, y considerando la naturaleza, el valor del contrato y la forma de pago, se considera que NO será obligatoria la exigencia de garantías. Esto se fundamenta en la premisa de que, en caso de que el trabajador no cumpla con sus funciones y obligaciones, no se realizará el pago, eliminando así cualquier riesgo de pérdida de recursos para la entidad.

11. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá para la ejecución del contrato, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la entidad para su inicio, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías de seguro, en caso de haberse exigido, la acreditación del contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

12. ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta podrá entregarse de forma física en las instalaciones de la E.S.E. ubicada en la Carrera 3 No. 4-98 del Municipio de Santa Bárbara, Santander, y/o de forma electrónica en el correo electrónico e.s.esantabarbara@hotmail.com siempre y cuando sea dentro del horario de atención al público fijado por la entidad.

Cordialmente,

KELLY YOLIMA SANCHEZ CASTAÑEDA
Gerente